



SFX

ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019

Versión: 2

Fecha: 24/06/2019

ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

Código del documento: REG: 011-REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES-2019

Revisión Fecha: 17/06/2019	Aprobación Fecha: 24/06/2019
24 JUN 2019	
 DIRECTOR ACADÉMICO	 Resolución de Consejo Directivo Nro. 007-2019-SFX-AREQUIPA



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019

Versión: 2

Fecha: 24/06/2019

HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Descripción y motivo del cambio	Modificado por	Fecha
01	Versión inicial	Dirección Académica	26/11/2018





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019
Versión: 2
Fecha: 24/06/2019

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER
ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**

ÍNDICE

- CAPÍTULO I : DISPOSICIONES GENERALES.**
- CAPÍTULO II: DE LA CONDICIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**
- CAPÍTULO III: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**
- CAPÍTULO IV: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**
- CAPÍTULO V. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE.**
- CAPÍTULO VI. ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN.**
- CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN ACADÉMICA.**
- CAPÍTULO VIII. FALTAS Y SANCIONES.**
- DISPOSICIÓN FINAL.**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. BASE LEGAL:

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**
- Reglamento de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**
- Reglamento de Estudios de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**

Artículo 2. OBJETO:

El presente Reglamento tiene por objeto regular relaciones institucionales entre los estudiantes y las demás instancias de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, es decir la comunidad, docente, el cuerpo administrativo y la propia institución.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019

Versión: 2

Fecha: 24/06/2019

Artículo 3. ESTUDIANTE:

Son considerados estudiantes de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX** quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados, en alguno o algunos de los programas ofertados por la institución.

CAPÍTULO II

DE LA CONDICIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 4. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE:

El estudiante en cada período académico registra su matrícula en el programa de maestrías o doctorado de la Escuela.

Artículo 5. REQUISITOS EXIGIDOS:

Se logra la calidad de estudiante al cumplir todos los requisitos exigidos, y las formalidades académicas, administrativas y financieras pertinentes, dispuestos en el Reglamento de Admisión, de Matrículas y los demás documentos institucionales de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, y que se encuentran debidamente publicados en el portal de transparencia.

Artículo 6. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE:

Se pierde la condición de estudiante cuando:

- a. No renueva la matrícula dentro de los plazos establecidos.
- b. Supera el máximo de inasistencias y por lo cual cancela la matrícula.
- c. Incumple sus obligaciones contractuales.
- d. Abandona o se retira del programa.
- e. Es sancionado con suspensión temporal o definitiva.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019

Versión: 2

Fecha: 24/06/2019

CAPÍTULO III

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 7. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Son deberes de los estudiantes conforme a la Ley Nro- 30220:

- a) Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho.
- b) Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.
- c) Cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX** y las demás normas internas.
- d) Respetar los derechos de los miembros de la comunidad de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX** y el principio de autoridad.
- e) Respetar la autonomía institucional y los bienes y propiedad de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**.
- f) Usar adecuadamente las instalaciones y servicios de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**.
- g) Matricularse un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para mantener la condición de estudiante o los que fueran necesarios para culminar el programa que se cursa.
- h) Demostrar interés, honestidad, responsabilidad y compromiso constante en su formación académica de manera integral y satisfactoria.
- i) Asistir puntualmente, así como participar activamente en sus labores académicas (clases, programaciones, eventos, evaluaciones) de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, su programa y sus sesiones de trabajo, garantizando una asistencia mínima.
- j) Cumplir los trámites pertinentes dentro de las exigencias reglamentarias.
- k) Coordinar constantemente con la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, autoridades, docentes, compañeros de estudios, revisando permanentemente su





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019

Versión: 2

Fecha: 24/06/2019

correo electrónico y medios de comunicación entre la institución, docentes y alumnos o similares, propios de su condición estudiantil y dentro de la organización académica de su programa y sesiones de clases.

- l) No se encuentra permitido ingresar a la Escuela en estado de ebriedad o bajo efecto de cualquier sustancia que altere su comportamiento, ingresar bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas.
- m) Abstenerse de ingresar artículos de consumo, ventas de comestibles, animales y armas.

CAPÍTULO IV

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Recibir una formación académica de calidad que les otorgue para el desempeño profesional, personal y la investigación. Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad.
- b) Ingresar previa identificación a las instalaciones y servicios de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX** y utilizarlas adecuadamente para fines académicos.
- c) Participar en la comunidad académica de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX** respetando el derecho de sus integrantes, contribuyendo al desarrollo integral en todas sus categorías, consecuentemente será imparcial y solidario, sin ninguna discriminación (género edad, raza, economía, cultura, discapacidad, etc.)
- d) Expresar sus opiniones e ideas de manera adecuada, libre y respetuosa.
- e) Conocer oportunamente las acciones propias de la organización académica y de sus evaluaciones académicas.
- f) Manifiestar los descargos pertinentes en caso de sanción disciplinaria.
- g) Desarrollar los procesos propios de la graduación y titulación conforme a las normas establecidas.
- h) Reservar la matrícula debidamente sustentada, no excediéndose de los tres años consecutivos o alternos.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019

Versión: 2

Fecha: 24/06/2019

- i) Contar con las adecuadas instalaciones, equipamiento, mobiliario para el desarrollo de los programas de maestría y doctoral, así como las condiciones necesarias para personas con discapacidad.
- j) Respeto a su identidad de género o de sexo.

CAPÍTULO V

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Artículo 9. ENSEÑANZA APRENDIZAJE:

Las actividades de enseñanza-aprendizaje en las maestrías y doctorados tienen por objeto desarrollar las capacidades, habilidades propias del nivel experto, mejorar las habilidades profesionales, personales y de investigación, con contenidos actualizados y contextualizados, dentro de un marco de calidad, en función a los criterios andragógicos.

Artículo 10. PLAN DE ESTUDIOS:

Las actividades de enseñanza-aprendizaje están contenidas en el plan de estudios de maestrías y doctorado, y son de cumplimiento obligatorio.

Artículo 11. NOTA MÍNIMA:

La nota aprobatoria es 13 en todas las asignaturas dentro del rango de calificación de 0 a 20.

Artículo 12. EGRESADOS:

Son egresados los que culminan y aprueban satisfactoriamente el plan de estudios, pudiendo de esa manera iniciar y culminar el proceso de graduación aprobado el 100% de las asignaturas del plan de estudios

CAPÍTULO VI

ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

Artículo 13. ASISTENCIA MÍNIMA:

El estudiante ha de concurrir permanentemente y en forma puntual a las clases programadas, siendo la tolerancia de inasistencia el 25% del total de clases por asignatura, pudiendo complementar o realizar la tarea académica que permita su nivelación.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019

Versión: 2

Fecha: 24/06/2019

Artículo 14. JUSTIFICACIONES:

El estudiante puede justificar sus inasistencias únicamente 72 horas antes o después del dictado de la clase programada.

Artículo 15. PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ESTUDIANTE:

El estudiante podrá participar de manera activa y aplicativa en su formación especializada, en la labor de investigación formativa de manera creativa e innovadoras, en la extensión académica, cultural, profesional, en eventos académicos, en su producción intelectual y aportando a su desarrollo humano integral.

Artículo 16. PARTICIPACIÓN CONFORME A LAS NORMAS:

La participación del estudiante de la Escuela es conforme a los principios de la Ley Universitaria y del Estatuto de la Escuela, pudiendo aportar en el mejoramiento de la labor académica.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN ACADÉMICA

Artículo 17. EVALUACIÓN:

La evaluación implica la consideración de diversos rubros: respuesta a las pruebas, proyectos investigativos en sus diferentes niveles, producción intelectual dentro de las exigencias de las asignaturas, propuestas creativas e innovadoras, trabajo grupal, presencia cultural o de extensión curricular, de acuerdo a la naturaleza de las asignaturas que permiten comprobar la adquisición, mejora de conocimientos del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 18. CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN:

Las evaluaciones son permanentes, continuas y son de:

Las evaluaciones pueden ser de:

- a. Inicio.
- b. Proceso.
- c. Final.

Artículo 19. ESCALA DE EVALUACIÓN:

En las evaluaciones se considera la escala de calificación vigesimal de cero (0) a veinte (20). La nota aprobatoria es trece (13). En el promedio final de notas de las asignaturas se considera a favor del alumno el medio (1/2) punto.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019

Versión: 2

Fecha: 24/06/2019

Artículo 20. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN:

El estudiante recibirá la información sobre sus evaluaciones de manera permanente, en tiempos fijados por el docente, a través de medios físicos o electrónicos.

Artículo 21. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN:

En el caso que el estudiante no estuviera conforme con la evaluación puede apelar hasta tres (03) días hábiles después de publicada la calificación.

Artículo 22. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN:

Para apelar la evaluación el estudiante, o estudiantes, se presentará una solicitud pidiendo revisión de la calificación con la justificación pertinente, siendo responsabilidad del Coordinador de Programas Académicos el trámite a la solicitud, valorando la justificación y emitiendo dictamen en un plazo no mayor de 3 días, en atención a dicha solicitud.

Artículo 23. EVALUACIÓN EXCEPCIONAL POR SUFICIENCIA O JURADO:

Los estudiantes de un curso o asignatura para poder culminar satisfactoriamente el programa de estudios, podrán solicitar una evaluación por suficiencia ante un jurado especializado. La solicitud deberá ser elevada al Coordinador de Programas Académicos.

CAPÍTULO VIII

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 24. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES:

Se consideran faltas disciplinarias las acciones que infringen los deberes, principios y normas de la Escuela y se les tipifica en leves, graves y muy graves.

Artículo 25. FALTAS LEVES:

Se consideran faltas leves las siguientes:

- a. Alteración del orden en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. Generar daños por el mal uso de las instalaciones, equipos, mobiliarios, así como utilizarlos en otras funciones que no sean las académicas, en la Escuela o en las aulas.
- c. Ingresar animales, mascotas u objetos inadecuados o no autorizados a la Escuela.

Artículo 26. FALTAS GRAVES:

Son faltas graves las siguientes:





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019
Versión: 2
Fecha: 24/06/2019

- a. Cualquier acción que genere variación de la objetividad evaluativa (copiar o plagiar en los exámenes, trabajos, prácticas o informes de las acciones realizadas académicamente, asumiéndolos como propios).
- b. Realizar cualquier conducta racista, discriminatoria o excluyente a personas o grupos de personas (estudiantes, docentes o administrativos).
- c. Promover el desorden o realizar acciones individuales o grupales que no sean académicos o no estén autorizados por la Escuela.

Artículo 27. FALTAS MUY GRAVES:

Se constituyen faltas muy graves:

- a. Ingresar a las instalaciones de la Escuela armas de cualquier naturaleza.
- b. Incurrir en fraude académico (exámenes, resultados de las evaluaciones u otros).
- c. Adulterar o presentar documentos falsos.
- d. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas dentro de las instalaciones, que alteren el orden, comportamiento de las personas o ponga en riesgo su integridad.
- e. Realizar actos contra el pudor o agredir físicamente a otras personas dentro de las instalaciones de la Escuela.
- f. Ofender de palabra, hecho o mensaje digital o virtual a cualquier autoridad, personal docente o administrativo de la Escuela.
- g. Apoderarse indebidamente de cualquier bien de alguna persona o de la Escuela.

Artículo 29. SANCIONES Y AMONESTACIONES DENTRO DEL MARCO LEGAL:

El incumplimiento de la norma universitaria, los deberes estudiantiles y cualquier conducta que vaya en contra de las normas de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX** será sancionada, previo derecho del estudiante a realizar sus descargos y se respeten los derechos constitucionales de debido proceso y derecho de defensa, por lo que para imponer alguna sanción, se debe seguir el procedimiento al que se refiere el Reglamento del Tribunal de Honor, que es un órgano ad hoc, que se constituye por disposición del Consejo Directivo, ante cada caso concreto, el cual evalúa la conducta, permite los descargos del estudiante y otorga la sanción respectiva.

Las sanciones pueden ser:





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019
Versión: 2
Fecha: 24/06/2019

- a. Amonestación escrita por el Director de la Escuela Posgrado, en caso de falta leve.
- b. Suspensión de uno a dos semestres de acuerdo a la gravedad de la falta, la misma que es impuesta por el Director Académico de la Escuela de Posgrado, previo derecho de defensa, en el caso de falta grave.
- c. Separación definitiva, mediante Resolución del Consejo Directivo, previo proceso con derecho a la defensa, en el caso de falta muy grave.

Artículo 30. SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX:

Son causales de separación definitiva del estudiante de la Escuela de Posgrado:

- a. No matricularse en la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX** inmediatamente después de haber obtenido una vacante en el proceso de admisión, salvo que el estudiante haya solicitado su reserva de matrícula conforme a la Ley y el presente Reglamento. El estudiante puede volver a postular a la Escuela de Posgrado en una nueva edición.
- b. Cometer actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, denunciados por el Director, un docente, un estudiante o personal administrativo, y ser declarado responsable, previa investigación exhaustiva, por el Tribunal de Honor.
- c. Suplantar o ser suplantado en exámenes o en sus obligaciones académicas.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL:

Todo lo no previsto por el presente reglamento, será resuelto por el Consejo Directivo de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, de conformidad con la Ley, el Estatuto y el Reglamento General.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 011-
REGLAMENTO DE
ESTUDIANTES -
2019

Versión: 2

Fecha: 24/06/2019

Arequipa, 24 de Junio del 2019.

24 JUN 2019



ALEJANDRO RODRIGUEZ VARGAS
DIRECTOR ACADÉMICO

**ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**